MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 211/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO CON RUC 1482653-4 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 45/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y PUENTE EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE BARTOLOMÉ LÓPEZ E YTORORÓ Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE LUIS BORDÓN Y BARTOLOMÉ LÓPEZ DEL BARRIO COLÓN" CON ID N° 369341 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 17 de octubre de 2019

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 47/2019 de fecha 16 de octubre de 2019. --

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 45/2019 "Construcción de empedrado y puente en calle sin nombre entre Bartolomé López e Ytororó y construcción de empedrado en calle sin nombre entre Luis Bordón y Bartolomé López del Barrio Colón" con ID N° 369341 se presentan las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Arq. Ramón Alcides Gaona	G. 110.854.160
2	RC SERVICIOS GENERALES de Roberto C. Caballero O.	G. 117.800.309

Que el oferente Arq. Ramón Alcides Gaona no cumple con la presentación del documento de carácter sustancial ya que el formulario de la oferta se encuentra incompleto.

Que la firma **RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero Olmedo** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. –

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y, por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero Olmedo** por valor de **G. 117.800.309 (Guaraníes ciento diecisiete millones ochocientos mil trescientos nueve)** la Contratación Directa (CD) N° 45/2019 "Construcción de empedrado y puente en calle sin nombre entre Bartolomé López e Ytororó y construcción de empedrado en calle sin nombre entre Luis Bordón y Bartolomé López del Barrio Colón" con ID N° 369341. -

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero Olmedo con RUC N° 1482653-4----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal